

cioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Cella, a 23 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, Documento firmado electrónicamente

Núm. 2023-3851

TORRE DE ARCAS

APROBACION DEL PADRON DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AÑO 2023

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2023 se ha aprobado el Padrón del SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, correspondiente al año 2023.

Dicho Padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de la liquidación incorporada en él, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

El plazo de ingreso, en periodo voluntario, de dicho impuesto, se extenderá desde el 15 de Noviembre de 2023 al 15 de Enero de 2024. El pago en metálico de los recibos no domiciliados podrá efectuarse en cualquier cuenta abierta a nombre de este Ayuntamiento, en Banco Santander, IberCaja o Caja Rural y posteriormente presentar el ingreso efectuado en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento donde se facilitará el recibo original. Los recibos domiciliados se pasarán al cobro a partir del 15 de Noviembre de 2023, en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurridos el periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, siendo de aplicación los recargos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. Gerencia Tributaria.

En Torre de Arcas, El Alcalde, Fdo.: Luis Lasmarias Martín. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2023-3885

SANTA EULALIA DEL CAMPO

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, con efectos de notificación colectiva de conformidad con el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, la lista cobratoria de los PADRONES DE TRIBUTOS/P. PÚBLICOS que por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

- Padrón por disfrute de Masas Comunes correspondiente al 2º semestre de 2023.
- Padrón por disfrute de Pardina correspondiente al 2º semestre de 2023.
- Padrón por el servicio de recogida domiciliaria de basuras correspondiente al 2º semestre de 2023.
- Padrón por tenencia de remolques no sujetos a I.V.T.M. 2023.
- Padrón por tenencia de perros correspondiente al ejercicio 2023.
- Padrón por el servicio de alcantarillado 2023.

Dichas listas cobratorias estarán expuesta en las dependencias del Ayuntamiento de Santa Eulalia, sitas en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1 de Santa Eulalia del Campo (Teruel), durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Teruel. Transcurrido éste, en caso de no recibir reclamaciones, se procederá al cobro de dichos padrones.

De igual modo se comunica que el PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO para el LAS TASAS/P. PÚBLICOS será de 30 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

FORMAS Y LUGARES DE PAGO:

El pago se podrá efectuar:

- a) En cualquiera de las Entidades Bancarias de la localidad (Ibercaja, Caja Rural y Banco Santander).
- b) Mediante domiciliación bancaria:

Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus recibos, mediante cargo en cuenta.

Se advierte que, transcurrido el período voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y de las costas que en su caso se produzcan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

RECURSOS

Los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en el art. 14,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante el Ayuntamiento de Santa Eulalia, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente PADRÓN.

El presente anuncio tiene los efectos de notificación colectiva, de acuerdo con lo previsto en el art. 102,3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, entendiéndose realizada la notificación el día en que termina la exposición al público del padrón.

En Santa Eulalia del Campo, a 23 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, Carmen Maorad Úbeda.

Núm. 2023-3859

COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Por Resolución de Presidencia de fecha 23 de octubre de 2023, se aprueba la avocación de la competencia asumida por Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de presidencia nº 400/2023 de delegación de competencias para conocer del procedimiento contrato de servicios para la gerencia, consultoría y asistencia técnica para la ejecución del plan de sostenibilidad turística de la Comarca Sierra de Albarracín, de conformidad con lo dispuesto en los 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

Lo que le tramito, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

2023-3889.- Bañón.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerios locales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

2023-3855.- Torrecilla de Alcañiz.- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

2023-3857.- Torrecilla de Alcañiz.- Reglamento de Honores y Distinciones del Municipio.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Expediente de Modificación Presupuestaria en la Modalidad de Suplemento de Crédito Financiado con RTGG.

2023-3856.- Torrecilla de Alcañiz.- núm. 7 y 8/2023

Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor, en la Modalidad de Suplemento de Crédito Financiado Nuevos y/o mayores ingresos.

2023-3886.- Jatiel.- núm. 2/2023